



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2023-CM/MDSA

San Agustín, 17 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2023-MDSA, de fecha 14 de julio de 2023, el MEMORANDUM N°353-2023-GA/MDSA, informe de donación de bienes solicitados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo N°82, las Municipalidades en materia de educación, cultura deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes, inc. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proporcionando el desarrollo de comunidades educadoras. Inc. 5. De contribuir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante OFICIO N°002-2023-CMVLM-BP/SAC, de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por Stalin Arthur Carhuamaca Calderón en su condición de Presidente de Comité de Mantenimiento y Vigilancia Losa Mamacocha – Barrio Porvenir, solicita donación de herramientas y materiales;

Que, según INFORME N°0342-2023-GA/MDSA de fecha 04 de julio de 2023, solicita información respecto a bienes con las que se cuenta en almacén;

Que, según INFORME N°037-2023-MDSAC/GA/ULA/AC de fecha 05 de julio de 2023, informa que contamos en stock con 2 unidades de boogues, 2 unidades de pico, 2 unidades de lampa, 2 unidades de machete tipo sable, 1 unidad de barreta exagonal 1 ¼, 2 unidades de rastrillo de la actividad de limpieza y mantenimiento del Estadio Municipal de la Localidad de San Agustín;

Que, según MEMORANDUM N°353-2023-GA/MDSA de fecha 06, informa sobre la cantidad de bienes existentes en el área de almacén;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales a favor Comité de Mantenimiento y Vigilancia Losa Mamacochoa – Barrio Porvenir del Distrito de San Agustín para trabajos de mantenimiento de la Losa Mamacochoa:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOGUIES	02
PICOS	02
LAMPAS	02
BARRETA EXAGONAL 1 1/4	1
MACHETE TIPO SABLE	02
RASTRILLO	02



ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, a Gerencia de Administración, para su atención al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al encargado (a) de Almacén y Patrimonio la entrega de los sobrantes de material antes mencionado bajo acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oyé
ALCALDE

- Plaza Principal S/N - San Agustín
- www.municipalidadesanagustin.gob.pe
- mdsa20232026@gmail.com
- Municipalidad de San Agustín de Cajas
- 20199818351

